



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0667-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

Asunto: Pedido ciudadano Dr. Roque Francisco Aulestia, trámite No. GADDMQ-AG-CAT-16-2021-00002449.

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en atención al oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1417-O de 03 de diciembre de 2021, en el cual se acompaña el informe técnico STHV-DMC-AZMS-2021-001598, en relación al estado del trámite No. GADDMQ-AG-CAT-16-2021-00002449, en el cual solicita: “*Registro y/o rectificación de ubicación geográfica y frente de lote en el Distrito Metropolitano de Quito*” del predio 6993, ubicado en la parroquia Itchimbía, me surge ciertas dudas por lo que solicito se emita un informe detallado y sustentado al respecto:

a) En el informe técnico STHV-DMC-AZMS-2021-001598, emitido por la Coordinación de Gestión Territorial Catastral AZMS – Informe técnico de devolución, en el análisis y conclusiones señala:

- *“Mediante MESA DE TRABAJO de casos especiales, realizada en la Dirección Metropolitana de Catastros proceden con el análisis del trámite ingresado con hoja de control GADDMQ-AG-CAT-16-2021-00002449 en el sistema de trámites en línea (STL) con presencia de la Arq. Carmen Andrade, Jefa de la Unidad de Gestión Catastral DMC-STH, Arq. Lorena Monge, Responsable de Catastro Zona Manuela Sáenz; Dr. Lenin Sánchez, Jefe de la Unidad Legal DMC-SHTV y Dr. Fausto Orozco, Unidad Legal DMC – DTHV. Y se determinó que el trámite no puede ser atendido por la municipalidad por tratarse de un conflicto entre terceros, los ciudadanos deben acudir ante las autoridades competentes para solucionar este conflicto de linderación.*
- *De la documentación adjunta se puede establecer que el ACUERDO firmado entre los herederos Aulestia Mora y los hermanos Igor y Handel Guayasamin Crespo fue realizado con fecha 21 de junio de 2018 en la notaría 77, sin embargo el informe de conformidad de RESTRUCTURACION PARCELARIA fue emitido mediante No. 2017-530987-REEST-ORD-01 el 2018-02-14 por la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos, es decir con fecha anterior al acuerdo establecido entre las partes.”*

b) *En el Informe referido en el literal anterior, en el párrafo segundo, se hace referencia que con: “Oficio No. AZMC-DC-2018-0771 de fecha 16 de noviembre de 2021, la Unidad de Catastro de la Administración Manuela Saéiz atendió lo solicitado por el ciudadano con la actualización en el sistema catastral SIREC-Q en el predio 6993 (Anexo 2)”. Documento 771 que al igual que el informe 1598 han sido suscritos por la Ing. Doris Tatés Fernández.*

c) En el párrafo 5 del citado informe 1598 se señala que: “Revisado el archivo histórico en el sistema SIREC-Q se informa que el 11 de noviembre de 2020 modifican el sistema SIREC-Q con solicitud N



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0667-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

12081699 de manera gráfica al predio 6993...”, en el detalle del documento impreso se hace constar: “*Se valida en atención a la HC SITRA GADDMQ-DMC-2020-00557-E GADDMQ-DMC-GTC-2020-0924-M SE PROCEDE A ACTUALIZAR EN BASE A RESTRUCTURACION PARCELARIA DE LA NOTARIA 16 DR. JUAN MORALES DEL 13-04-2018 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD No. 2017-530987-REEST-ORD-01 DEL 2017-04-18 L1 12087.29 M2 L2 1746.35 M2, SE MODIFICA PREDIO 6993 EXISTIENDO UN ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA NOTARIA 77 DR. MANUEL PEREZ DEL 21-06-2018, ENTRE LOS SEÑORES AULESTIA Y GUAYASAMIN, ACUERDO DE LINDERACION CN PUNTOS GPS, SE SOLICITA CRITERIO TECNICO A LA ARQ. MARIA BELEN CUEVA COORDINADORA DE CATASTRO Y VALORACION Y DEL TEMA LEGAL AL DR. NELSON MUÑOZ PARTICULAR CON EL QUE SE PROCEDE ARQ. J NASIMBA*”. Consta como responsable validador el señor José Ramiro Nasimba Quinga.

Llama la atención del simple análisis del informe técnico STHV-DMC-AZMS-2021-001598, lo referido en los considerandos en los cuales constan criterios contradictorios, emitidos en muchos casos por los mismos servidores municipales, en ciertas revisiones se toma en cuenta la existencia de la escritura pública y en otros no, por lo que solicito se me remita un informe minucioso y sustentado específico de éste requerimiento ciudadano, en el término de 72 horas, en uso de las atribuciones fiscalizadoras que me confieren los artículos 58 y 88 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Se deberá tomar especial atención el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo, en el trámite en mención.

Con los sentimientos de consideración y estima.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Anafia Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Anexos:

- GADDMQ-AG-CAT-16-2021-00002449.pdf
- CedulaCatastral_6993 (1).pdf
- CedulaCatastral_6993 (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-1417-O.pdf
- oficio_sr_francisco_aulestia.pdf
- certificados_de_gravámenes_srs_aulestia.pdf
- sr.julio_aulestia_b_hdrs_ultimo.dwg
- gaddmq-ag-cat-16-2021-00002449(1).pdf
- anexo3.pdf
- anexo_3_plano_reestructuracion_.pdf
- anexo_1_acuerdo_de_voluntades_compressed.pdf
- anexo_4(1).pdf
- sthv-dmc-azms-2021-001598_e-signed-signed.pdf



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2021-0667-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2021

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Roque Francisco Aulestia Mora

